



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20244000289151
Fecha: 24/04/2024 03:17:34 p.m.

Bogotá, D.C

Señor (@)
ANONIMO
Dirección:

Referencia: NBC- Relación con la afinidad
Radicado No 20242060265322 del 22/03/2024

Respetado señor (@), reciba un cordial saludo de parte de función pública.:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 430 de 20161, este Departamento Administrativo tiene como objeto el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades y organismos del Estado, su organización y funcionamiento, el desarrollo de la democratización de la gestión pública y el servicio al ciudadano, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación.

En ese sentido, la resolución de los casos particulares corresponderá a la autoridad empleadora y nominadora, en cuanto es la instancia que conoce de manera cierta y documentada la situación particular de su personal.

Por tanto, este Departamento Administrativo, en ejercicio de sus funciones, realiza la interpretación general de las disposiciones legales y, en consecuencia, no le corresponde la valoración de los casos particulares, en consecuencia, solo es procedente realizar una interpretación general de las disposiciones legales relacionadas con la materia objeto de su consulta.

Hecha esta claridad nos referimos al radicado de la referencia en donde consulta:

“Mi inquietud está relacionada al cargo de vacancia definitiva que salió a convocatoria interna de la entidad para la cual me encuentro vinculada. El cargo solicita tener título profesional en Ingeniería sanitaria, ambiental y afines. mi título es profesional en manejo agroforestal. mi título cabe entre las afines o no es válido para aplicar a la vacancia definitiva, llevo 10 años en la entidad y ocupó el cargo de técnico operativo”

Sobre el particular, es importante presentar algunas definiciones de los elementos del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES del Ministerio de Educación Nacional MEN, para su mejor comprensión:

Área del conocimiento: Agrupación que se hace de los programas académicos teniendo en cuenta cierta afinidad en los contenidos, en los campos específicos del conocimiento, en los campos de acción de la educación superior cuyos propósitos de formación conduzcan a la investigación o al desempeño de ocupaciones, profesiones y disciplinas.

Las áreas del conocimiento son 8: a.) agronomía, veterinaria y afines, b) Bellas artes, c) Ciencias de la Educación, d) Ciencias de la Salud, e) Ciencias sociales y humanas, f) Economía, Administración, Contaduría y Afines, g) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, y h) Matemáticas y Ciencias Naturales

Núcleo Básico del Conocimiento - NBC: División o clasificación de un área del conocimiento en sus campos, disciplinas y profesiones esenciales. Según el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, en la actualidad se cuenta con cincuenta y cinco (55) NBC.

Disciplinas académicas: Es una rama del conocimiento el cual es pensado o investigado en una escuela superior, un centro de estudios o una universidad. Las disciplinas están definidas y reconocidas por las publicaciones académicas en donde se exponen los resultados de procesos de investigación y por los círculos académicos, intelectuales o científicos a los cuales pertenecen los investigadores. El estudio de una disciplina académica conduce al otorgamiento de un título de tecnólogo, técnico o profesional universitario. Con base en el SNIES, actualmente hay inscritos más de 10.000 programas académicos de educación superior.

Ahora bien, a cada entidad le corresponde establecer el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, en el que se asocian los perfiles de los cargos para el cumplimiento de los objetivos institucionales, las funciones y las competencias laborales de los empleos y los requerimientos exigidos para el desempeño de los mismos. Es el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los cargos en una entidad u organismo

A partir de la expedición del Decreto 1785 de 2014 hoy compilado en el Decreto 1083 de 2015, para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

“ARTÍCULO 2.2.2.4.9 Disciplinas académicas o profesiones. Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación:

AREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
(...)	(...)
INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	Arquitectura y Afines Ingeniería Administrativa y Afines Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines Ingeniería Biomédica y Afines Ingeniería Civil y Afines Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines Ingeniería Eléctrica y Afines Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines Ingeniería Industrial y Afines Ingeniería Mecánica y Afines Ingeniería Química y Afines

	Otras Ingenierías
(...)	(...)

PARÁGRAFO 1. *Corresponderá a los organismos y entidades a los que aplique el presente decreto, verificar que la disciplina académica o profesión pertenezca al respectivo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC- señalado en el manual específico de funciones y de competencias laborales, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño.*

PARÁGRAFO 2. *Las actualizaciones de los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- determinados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES relacionados anteriormente, se entenderán incorporadas a este Título.*

En ese sentido, le informo que la manera de establecer, si una disciplina académica hace parte de un Núcleo Básico del Conocimiento NBC es consultar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, a través del cual se hace una clasificación de las Áreas de Conocimiento, Núcleos Básicos de Conocimiento y finalmente las Disciplinas Académicas que ofrecen las diferentes instituciones de educación. Dicha consulta se puede hacer a través de los filtros “Consulta de Instituciones de Educación Superior” o “Consulta de programas”

- <https://hecaa.mineduacion.gov.co/consultaspublicas/ies>
- <https://hecaa.mineduacion.gov.co/consultaspublicas/programa>

Cabe señalar que el Ministerio de Educación Nacional administra el SNIES, pero son los entes universitarios quienes clasifican en dicho sistema la información de los programas académicos que cada uno de ellos ofrece.

El artículo 4 del Decreto 1764 de 2006 señala que “La administración del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, corresponde al Ministerio de Educación Nacional a través del Viceministerio de Educación Superior con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas y de la Oficina de Informática del Ministerio de Educación Nacional, o quienes hagan sus veces”.

- <https://hecaa.mineduacion.gov.co/consultaspublicas/programas>

Es preciso señalar que los nombres de los Núcleos Básicos de Conocimiento NBC del SNIES corresponden a una agrupación que hace el Ministerio de Educación Nacional en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y en ese orden de ideas cuando el nombre del Núcleo Básico de Conocimiento incluye la expresión “afines”, ésta solo se refiere a la denominación o nombre del NBC. Es decir, en estos casos la expresión “afines” no establece algún tipo de relación con otras disciplinas académicas o NBC, ya que todas las profesiones se encuentran dentro de algún Núcleo Básico de Conocimiento en el SNIES.

Al respecto me permito informarle que el Ministerio de Educación Nacional, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, clasifica los programas académicos en Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC y en Áreas del Conocimiento.

En los manuales específicos de funciones y de competencias laborales se registran los Núcleos Básicos de Conocimiento que cada entidad pública requiere y por lo tanto no es aplicable interpretación alguna para asociar un Núcleo Básico de Conocimiento que no esté registrado expresamente en el manual de funciones, a través de la expresión “afín o afines”, cuando se desea habilitar el requisito de formación académica.

Ahora bien, es importante señalar que la ficha de empleo se debe leer e interpretar en su integridad teniendo en cuenta no sólo el requisito de formación académica, sino también los conocimientos básicos o esenciales, las competencias comportamentales y el tipo experiencia requerida para ocupar el empleo.

Así las cosas, cada entidad pública de manera autónoma define el requisito de formación para los empleos que necesita en un momento dado. Como se observa en la tabla, se definen 55 Núcleos Básicos de Conocimiento NBC. Estos NBC no son afines con otros núcleos, ni se puede establecer entre ellos algún tipo de similitud para efectos de cumplir el requisito de formación académica solicitada. Es decir, cuando en un manual específico de funciones y de competencias laborales se solicita expresamente un determinado núcleo básico de conocimiento, éste no puede sustituirse con otro a través de algún tipo de interpretación.

Es necesario precisar que, la verificación de cumplimiento el requisito de formación académica se realiza, por el jefe de talento humano o quien haga sus veces, de acuerdo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES/Núcleo Básico de conocimiento NBC.

Así las cosas y dando respuesta a su primera inquietud:

Según consulta en el SNIES, No existe afinidad alguna entre la ingeniería de Ambiental, Sanitaria y a fines con el núcleo básico de conocimiento de la Técnica Profesional en manejo agroforestal, ya que se encuentran en diferentes Núcleos Básicos del Conocimiento y esta no corresponde al área del conocimiento de la ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.

Finalmente, si se requiere profundizar en un tema en particular relacionado con las políticas de empleo público en el país y la planificación del recurso humano al servicio de la Administración Pública, le invitamos a visitar el Gestor Normativo de Función Pública en el siguiente vínculo de internet: <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/gestor-normativo>.

Ahí podrá consultar otros conceptos relacionados con el tema tratado. Así mismo hallará información relacionada con estructura administrativa, planta de personal, manual de funciones y escala salarial que han sido emitidos por esta Dirección Técnica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA UMAÑA TAMAYO
Coordinadora del Grupo de las administraciones publicas territoriales
Dirección de Desarrollo Organizacional

Revisó y Aprobó: Paola Andrea Umaña Tamayo
Proyectó: Miguel Humberto Valencia Rodríguez
11202.15